

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) octubre dos
mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-01621-00
PROCESO	- PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO	JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.**

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por BANCO PICHINCHA S.A como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante JOSE DOMINGO MILLAN DIAZ

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características

Placas: TAL-674	Línea: NKR
Marca: CHEVROLET	Modelo: 2013
Color: BLANCO	Servicio: PÚBLICO
Clase: MICROBUS	Carrocería: CERRADA
Motor No. 247467	Chasis: 9GCNMR859DB031595

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) Ramiro Pacanchique Moreno como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92533d7d7c9fb521eec0276d738e4fb87c37ca2b721151832dd66833fe31bcae**

Documento generado en 26/10/2023 07:15:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**